



Resolución Exenta N° 7457/2025 SRM-RM

Santiago, 26/09/2025

**MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N°
2047, DE 2018, Y N° 2910, DE 2021 Y DE
LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE LA REGION
METROPOLITANA, EN EL SENTIDO QUE
INDICA**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título II del DFL N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito; la Ley N° 19880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 39/85, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que establece el Reglamento para las Escuelas de Conductores de vehículos motorizados ; la Resolución N°249, de 1997, que delega facultades que señala en Secretarios Regionales Ministeriales, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las resoluciones exentas N° 2047, de 12 de abril de 2019, N° 2905, de 8 de octubre de 2021, N° 2910, de 12 de octubre de 2021, N°118, de 11 de enero de 2024, N° 4565, de 22 de septiembre de 2022, N°4689, de 16 de noviembre de 2023, y N°1392, de 25 de marzo de 2025, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago; y la Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la Republica; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2047, citada en Vistos, modificada sucesivamente mediante las resoluciones exentas N° 2905, N°4689, N° 4565, y N°1392, también citadas en Vistos, se aprobó el programa de enseñanza de la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "EDC SAN LUIS 2 SPA", con nombre de fantasía "JUNTOS AL VOLANTE SPA", RUT N° 76.773.259-7, en adelante "*la Escuela*", para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor no profesional o clase B, en los establecimientos ubicados en Avenida Apoquindo N° 4900, local 26-A, comuna de las Condes, Avenida Raúl Labbé N° 12613, Oficina 630, comuna de Lo Barnechea y Eduardo Marquina N° 3937, oficina N°705, comuna de Vitacura.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2910, citada en Vistos, modificada por mediante resoluciones exentas N° 118 y N°1392, también citadas en Vistos, se autorizó a la referida Escuela a impartir el curso conducente a la obtención de la Licencia de Conductor Clase B, en la modalidad E-learning, desde sus sedes ubicadas en Avenida Apoquindo N° 4900, local 26-A, comuna de las Condes, Avenida Raúl Labbé N° 12613, Oficina 630, comuna de Lo Barnechea y Eduardo Marquina N° 3937, oficina N°705, comuna de Vitacura.

3.-Que, mediante carta ingreso N° E96891, de 11 de junio de 2025, la representante legal de la Escuela solicitó la aprobación, por parte de esta Secretaría Regional Ministerial, de una nueva sede ubicada en Coyancura N°2270, Oficina 804, comuna de Providencia, desde donde, además, se



requiere el impartir curso conducente a la obtención de la Licencia de Conductor Clase B en la modalidad E-learning. Además, en dicho ingreso, informó como Director Nacional al señor César Villalobos Yáñez.

4.- Que, en Acta de Fiscalización, de 1 de agosto de 2025, efectuada a solicitud de esta Secretaría Regional y remitida por Jefe de División de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones Programa Nacional de Fiscalización, consta inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para el funcionamiento de una nueva sede en Coyancura Nº2270, Oficina 804, comuna de Providencia.

5.- Que, esta Secretaría Regional Ministerial verificó el cumplimiento de todas las exigencias que establece la normativa aplicable para que entre en funcionamiento la nueva sede de la Escuela en Coyancura Nº2270, Oficina 804, comuna de Providencia y que el señor César Villalobos Yáñez cumple con los requisitos exigibles para tener la calidad de Director Nacional de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B.

6.- Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse respecto de la incorporación de una nueva sede de la Escuela y, la autorización para que en esta última se imparta el Curso conducente a la obtención de la Licencia de Conductor Clase B en modalidad E-Learning, de acuerdo a la normativa vigente, para todo lo cual se precisa modificar tanto la Resolución Exenta Nº 2047, de fecha 12 de abril de 2018, como la Resolución Exenta Nº 2910, de 12 de octubre de 2021, ambas citadas en el Visto.

7.- Que, atendido que la Escuela ya cuenta con autorización para impartir curso conducente a la obtención de la Licencia de Conductor Clase B en modalidad E-Learning, conforme la ya citada Resolución Exenta Nº 2910, de 2021, no se advierte inconveniente en que esta modalidad se pueda extender a todas las sedes autorizadas de la Escuela.

RESUELVO:

1.-**MODIFÍCASE** el resuelvo primero de la Resolución Exenta Nº 2047, de 12 de abril del 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de intercalar, entre las expresiones "cuya directora es doña Alexandra Jacqueline Veas Moreno, [REDACTED],", e "y en su sede ubicada en Eduardo Marquina Nº 3937, oficina Nº705, comuna de Vitacura", la frase "en su sede ubicada en Coyancura Nº2270, Oficina 804, comuna de Providencia, cuyo Director es Nelson Hugo Vera Hevia, [REDACTED],"; y de intercalar entre la expresión "representante legal la señora Alexandra Veas Moreno, [REDACTED] y el punto (.) que le sigue, la frase "y Director Nacional, el señor César Antonio Villalobos Yáñez, [REDACTED]."

2.- **MODIFÍCASE** el resuelvo cuarto de la Resolución Exenta Nº 2047, de 12 de abril del 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de intercalar entre la expresión "Las Condes" y la coma (,) que le sigue, la frase ", la I. Municipalidad de Lo Barnechea, la I. Municipalidad de Vitacura, y la I. Municipalidad de Providencia, respectivamente".

3.- **MODIFÍCASE** el resuelvo primero de la Resolución Exenta Nº 2910, de 12 de octubre de 2021, de esta Secretaría Regional



en el sentido de intercalar, entre las expresiones "Avenida Raúl Labbé N° 12613, Oficina 630, comuna de Lo Barnechea" e "y Eduardo Marquina N° 3937, oficina N°705, comuna de Vitacura.", la frase ", Coyancura N°2270, Oficina 804, comuna de Providencia,".

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A CUENTA DEL INTERESADO.

Ref.: N°E96891/2025



RODRIGO IGNACIO DE LA PAZ
VALLADARES MARCHANT
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

SSO / irv

Resolución Exenta N° 7457/2025 SRM-RM

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

E96891/2025